



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 228 -2018-SUNARP/SN

Lima, 13 SEP. 2018

**VISTOS**, el Oficio N° 216-2018-ZRVIII-SHYO/JEF de fecha 31 de julio de 2018 del Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo; el Memorándum N° 1055-2018-SUNARP/OGRH de fecha 29 agosto de 2018 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1445-2018-SUNARP/OGPP del 16 de agosto de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 748-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 216-2018-ZRVIII-SHYO/JEF, el Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo solicita a la Gerencia General, autorización para convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a que el titular de la misma se encuentra encargado en funciones de jerarquía superior;

Que, a través del Memorándum N° 1055-2018-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el perfil remitido por la Zona Registral sobre la plaza a concursar ha sido elaborada de acuerdo con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.;

Que, por Memorándum N° 1445-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación por suplencia en la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Plaza CAP N° 08, toda vez que la misma se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo aprobada por Resolución N° 037-2017-SUNARP/SN, validándose el Informe N° 179-2018-Z.R.VIII-SHYO-UPP del 02 de julio de 2018 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado órgano desconcentrado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, regula el ingreso de personal y proceso de selección del personal de la Sede Central de la SUNARP, en sus artículos del 8° al 14°; precisándose que el

ingreso de personal para prestar servicios mediante un contrato a plazo determinado será por Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo al artículo 11° del citado Reglamento la Secretaría General (actualmente Gerencia General) evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, en el Informe N° 748-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Reglamento Interno de Trabajo, procede emitir la autorización correspondiente para la convocatoria a concurso público por suplencia;

Que, se debe señalar que en virtud del literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad con el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.**

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para cubrir temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.
- 1.2. La Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por Suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015- SUNARP/SN y sus modificatorias.



### **Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.**

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central.
- Un representante del Jefe de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.

### **Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.**

Disponer que la Unidad de Administración del órgano desconcentrado proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**